

**Petición de decisión prejudicial presentada por el Tribunal Supremo (España) el 7 de junio de 2010 — Campsa Estaciones de Servicio S.A./Administración del Estado**

(Asunto C-285/10)

(2010/C 246/33)

*Lengua de procedimiento: español*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Tribunal Supremo

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente:* Campsa Estaciones de Servicio S.A.

*Otra parte:* Administración del Estado

**Cuestión prejudicial**

¿Permitía la Sexta Directiva 77/388/CEE<sup>(1)</sup>, del Consejo, de 17 de mayo de 1977, a los Estados Miembros regular, para operaciones entre partes vinculadas, mediando un precio notoriamente inferior al normal del mercado, una base imponible distinta de la que determinaba el art. 11.A.1.a) con carácter general -la contraprestación- mediante la extensión de la aplicación de las reglas del autoconsumo de bienes y servicios, (como hacía el artículo 79.5 de la Ley del IVA, antes de su modificación por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre), sin seguir el procedimiento específico previsto en el art. 27 de dicha Directiva para conseguir la autorización para la inaplicación de la regla general, que no fue obtenida por España hasta la Decisión del Consejo de 15 de mayo de 2006?

<sup>(1)</sup> En materia de armonización de las legislaciones de los Estados Miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido: base imponible uniforme  
DO L 145, p. 1  
EE 09/01, p. 54

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Rechtbank van Koophandel te Dendermonde (Bélgica) el 2 de junio de 2010 — Wamo BVBA/JBC NV y Modemakers Fashion NV**

(Asunto C-288/10)

(2010/C 246/34)

*Lengua de procedimiento: neerlandés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Rechtbank van Koophandel te Dendermonde

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Wamo BVBA

*Demandadas:* JBC NV y Modemakers Fashion NV

**Cuestión prejudicial**

La Directiva<sup>(1)</sup> de 11 de mayo de 2005 relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores, ¿se opone a una disposición nacional como la del artículo 53 de la wet van 14 juli 1991 betreffende de handelspraktijken en de voorlichting en bescherming van de consument (Ley de 14 de julio de 1991 relativa a las prácticas comerciales y a la información y protección del consumidor), que prohíbe anunciar reducciones de precios o sugerirlas durante determinados períodos?

<sup>(1)</sup> Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior, que modifica la Directiva 84/450/CEE del Consejo, las Directivas 97/7/CE, 98/27/CE y 2002/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo («Directiva sobre las prácticas comerciales desleales») (DO L 149, p. 22).

**Recurso de casación interpuesto el 10 de junio de 2010 por European Dynamics SA contra la sentencia del Tribunal General (Sala Tercera) dictada el 19 de marzo de 2010 en el asunto T-50/05, Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoionion Pliroforikis kai Tilematikis AE/Comisión Europea**

(Asunto C-289/10 P)

(2010/C 246/35)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Partes**

*Recurrente:* European Dynamics SA (representante: N. Korogianakis, Attorney at Law)

*Otra parte en el procedimiento:* Comisión Europea

**Pretensiones de la parte recurrente**

— Que se anule la sentencia del Tribunal General.